

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA  
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



**GUATEMALA, MAYO DE 2017**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	5
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	8
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
5.2 Otros Aspectos	10
5.2.1 Plan Operativo Anual	10
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	10
5.2.3 Convenios	10
5.2.4 Donaciones	10
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	11
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	11
5.3 Estados Financieros	15
5.3.1 Balance General	15



5.3.2 Estado de Resultados	16
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	17
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	18
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	25
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	35
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>65</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>66</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0293-2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y DAM-0397-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

#### 3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los



---

clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: ACTIVO: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; PASIVO: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo; PATRIMONIO: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.02.90 Tasa por Alumbrado Público; rubro 11.04.10.01 Arrendamiento de



Edificios; rubro 11.04.10.02 Arrendamiento de locales; rubro 11.04.10.98 Arrendamiento Varios; Clase 16 Transferencias Corrientes del Sector Público, rubro 16.02.10.01 Situado Constitucional para funcionamiento; rubro 16.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital del Sector Público, rubro 17.02.10.01 Situado Constitucional Para Inversión; rubro 17.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión; rubro 17.02.20.02 CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, renglón Presupuestario 11 Personal Permanente; renglón Presupuestario 15 Complementos específicos al personal permanente, renglón Presupuestario 22 Personal por contrato, renglón Presupuestario 29 Otras remuneraciones de personal temporal, renglón Presupuestario 51 Aporte patronal al IGSS, renglón Presupuestario 55 Aporte para clases pasivas, renglón Presupuestario 62 Dietas para cargos representativos; renglón Presupuestario 63 Gastos de representación en el interior, renglón Presupuestario 111 Energía eléctrica, renglón Presupuestario 113 Telefonía, renglón Presupuestario 183 Servicios jurídicos, renglón Presupuestario 196 Servicios de atención y protocolo, renglón Presupuestario 199 Otros servicios no personales, renglón Presupuestario 211 Alimentos para personas, renglón Presupuestario 325 Equipo de transporte, renglón Presupuestario 413 Indemnizaciones al personal, renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, renglón Presupuestario 483 Transferencias a Mancomunidades, Programa 11 Salud y Ambiente, renglón Presupuestario 22 Personal por contrato, renglón Presupuestario 29 Otras remuneraciones de personal temporal, renglón Presupuestario 111 Energía eléctrica, renglón Presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, renglón Presupuestario 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, renglón Presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, renglón Presupuestario 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., renglón Presupuestario 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, renglón Presupuestario 298 Accesorios y repuestos en general, Programa 12 Red Vial, renglón Presupuestario 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, renglón Presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, renglón Presupuestario 211 Alimentos para personas, renglón Presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, renglón Presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común; Proyectos: Mejoramiento Calle Principal Aldea Sapuyuca 200 metros, iniciando Hugo Ara hacia vivienda de Castillo; Jalpatagua, Jutiapa, Mejoramiento Cancha Polideportiva hacia donde Manuel Sarceño, Aldea Valle Nuevo, Jalpatagua, Jutiapa, Mejoramiento Camino Rural principal de ingreso, Aldea el Pajonal, Jalpatagua, Jutiapa, Mejoramiento Calle Intermedia, entre Colonia el Tesoro, Los



González y San Bartolo, cabecera municipal, Jalpatagua, Jutiapa, Mejoramiento Calle Peatonal en Cementerio Municipal, Jalpatagua, Jutiapa y Mejoramiento Calle la Colmenita, entre 3ª. y 5ª. zona 1, Jalpatagua, Jutiapa.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

#### 4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia PROV-DAM-0271-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados según muestra, quienes rendirán informe por separado.

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

#### 5.1 Información Financiera y Presupuestaria

##### 5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### ACTIVO

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,127,196.65; integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
3068011597	Banco de Desarrollo Rural, Cuenta única del Tesoro Municipal, Jalpatagua	3,127,196.65
3068001444	Banco de Desarrollo Rural, Municipalidad de Jalpatagua	-
<b>Total</b>		<b>3,127,196.65</b>



---

## **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q53,845,750.98; integrado por la siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q11,397,233.39; 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q1,595,756.48; 1233 Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q2,084,908.07; 1237 Otros Activos Fijos, presenta y saldo de Q582,125.00 (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3 y ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4, 5 y 7).

### **Propiedad y Planta en Operación**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación presenta un saldo de Q11,397,233.39; integrado por la cuenta número 1231-1-0 Edificios e Instalaciones. (Ver hallazgo relacionados con el Control Interno No. 3).

### **Maquinaria y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo presenta un saldo de Q1,595,756.48; integrado por las cuentas siguientes: 1232-2-0 Maquinaria y Equipo de construcción por Q18,883.11; 1232-3-0 De Oficina y Muebles por Q892,367.95; 1232-5-0 Educacional, Cultural y Recreativo por Q53,135.00; 1232-6-0 De Transporte por Q622,164.21; 1232-7-0 De Comunicaciones por Q5,548.00 y 1232-8-0 Herramientas por Q3,658.21. (Ver hallazgo relacionados con el Control Interno No. 3, Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables no. 5).

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q28,135,035.79; integrado por las siguientes cuentas: 1234-1-0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por Q14,194,832.72; 1234-2-0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por Q13,940,203.07. (Ver hallazgos relacionados con el Control Interno No. 2 y 3).

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q10,050,692.25 (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3).

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto del Balance



---

General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q9,757,871.48.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Se verificó y si se le dio cumplimiento a lo que establece la Resolución 13-2011, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **PASIVO**

### **Gastos de Personal a Pagar**

En la cuenta 2113 Gastos de Personal a Pagar, el saldo correspondiente a pagar asciende a la cantidad de Q344,267.10. (Ver hallazgo número 6, Rentas consignadas por pagar (no pagadas en los plazos establecidos), relacionado a Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q4,838,907.68; en concepto de préstamos con la siguiente entidad: Instituto de Fomento Municipal, según Convenio No. JD-024-2016. La finalidad del préstamo fueron destinados para Mejoramiento de Calles, los cuales son: Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio los Mangos, Jalpatagua, Jutiapa por Q2,000,000.00; Mejoramiento Calle Peatonal en Cementerio Municipal, Jalpatagua, Jutiapa por Q880,000.00; Mejoramiento Calle Intermedia, Entre Colonia El Tesoro, Los González y San Bartolo, Cabecera Municipal, Jalpatagua, Jutiapa por Q899,818.68; Mejoramiento Mercado Municipal de Jalpatagua, Jutiapa por Q1,500,089.00.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q119,418,584.87.

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2016 presenta un saldo de Q17,683,979.62.



---

## 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos y Gastos

#### Ingresos

##### Tasas

Los ingresos por concepto de tasas recaudados en el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q1,642,359.54.

##### Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los ingresos por arrendamientos de edificios, equipos e instalaciones recaudados en el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q200,449.12.

##### Transferencias corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de Q2,803,807.01.

#### Gastos

##### Remuneraciones

Los gastos de remuneraciones del ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de Q4,326,853.30. (Ver hallazgo número 1, Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta, relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y hallazgo número 2, Falta de fianzas de fidelidad, relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

##### Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de bienes y servicios del ejercicio fiscal 2016 ascienden a la cantidad de Q1,865,987.97.



### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2015, según Acta No. 09-2015-L-004-HM.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q30,500,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q11,668,638.38; para un presupuesto vigente de Q42,168,638.38; ejecutándose la cantidad de Q29,059,764.12; (69% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q437,176.24; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,934,719.95; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q131,521.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q734,229.93; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q54,422.69; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,803,807.01; 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q17,683,979.62 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q5,279,907.68; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 42% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q1,508,931.21; conformado por: Q34,068.69; Impuesto de Circulación de Vehículos Recibo 7B número 266829, Q64,809.83; Impuesto de Petróleo y sus Derivados, Recibo 7B número 266830, Q691,720.72; Aporte 10% Constitucional, Recibo 7B número 266827, Q718,331.97; Impuesto al Valor Agregado-IVA-PAZ, Recibo 7B número 266828 de fecha 17/01/2017, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL- al 18-01-2017, Expediente número 20791173, Transacción Bancaria número 30450775. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q30,500,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q11,668,638.38; para un presupuesto vigente de Q42,168,638.38; ejecutándose la cantidad de Q26,099,215.40; (62% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q6,519,245.72; 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q5,563,749.65; 12 Red Vial, la cantidad de Q8,370,787.09; 13 Gestión Educativa, la cantidad de



---

Q3,137,310.42; 14 Programa de Cultura y Deportes, la cantidad de Q1,217,365.76; 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q460,797.22 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q829,959.54; de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 20% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acta No. 01-2017-L-004-HM de fecha 02 de enero de 2017.

## **Modificaciones presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q11,668,638.38 y transferencias por un valor de Q10,868,677.59; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa reportó que al 31 de diciembre 2016, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, reportó que en el ejercicio fiscal 2016, no percibió donaciones.



### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que el Instituto de Fomento Municipal otorgó préstamo por valor de Q5,279,907.68; (Destinados para Mejoramiento de Calles, Según Resolución número 224-2016, Acta número 044-2016-L-004-HM de fecha 19-10-2016, TRANSF-19-2016, los cuales se integran de la siguiente manera: Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio los Mangos, Jalpatagua, Jutiapa por Q2,000,000.00; Mejoramiento Calle Peatonal en Cementerio Municipal, Jalpatagua, Jutiapa por Q880,000.00; Mejoramiento Calle Intermedia, Entre Colonia El Tesoro, Los González y San Bartolo, Cabecera Municipal, Jalpatagua, Jutiapa por Q899,818.68; Mejoramiento Mercado Municipal de Jalpatagua, Jutiapa por Q1,500,089.00; fecha de suscripción 06-10-2016, Plazo y Amortización 35 meses pagos mensuales de Q147,000 y uno de Q134,907.68; Garantía: Los ingresos que le corresponden a la Municipalidad provenientes del Aporte Constitucional y subsidiariamente los provenientes del Impuesto al Valor Agregado-IVA-PAZ, para inversión. Tasa de Interés nominal anual variable del 10% sobre saldo Deudor. Porcentaje de Amortización 19.49%, Inicio de Amortización 14-10-2016, en Moneda Quetzales, Fecha de Vencimiento 15-09-2019). Convenio de Asistencia Financiera Número JD-024-2016, Punto DÉCIMO, Acta 033-2016-L-004-HM de fecha 03-08-2016.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2016, siendo las siguientes:

ENTIDADES ESPECIALES
483 Mancomunidades Q115,000.00; 512 Instituciones sin fines de lucro Q130,778.00; 435 Otras Instituciones sin fines de lucro Q117,728.71.

### 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, utilizan 3 sistemas siendo los siguientes:

- Sistema de Contabilidad Integrada
- Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones
- Sistema Nacional de Inversión Pública

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó con número de NOG 62 concursos; finalizados anulados 5 y finalizados desiertos 7, y 518 eventos por NPG según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

PUBLICACION NOG	PROVEEDOR	NIT PROVEEDOR	MONTO	DESCRIPCION
4860357	PINEDA BARAHONA, OSCAR EDILBERTO	25883968	799,000.00	MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO CALLE ANCHA POLIDEPORTIVA HACIA DONDE MANUEL SARCEÑO, ALDEA VALLE NUEVO, JALPATAGUA, JUTIAPA.
4860314	MENDOZA SAZO MARTIN, MIRSSA RUBY	32796188	631,998.00	MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA SAPUYUCA 200 METROS INICIANDO HUGO ARANA HASTA VIVIENDA DE JUAN CASTILLO, JALPATAGUA, JUTIAPA.
				MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRINCIPAL DE INGRESO, ALDEA EL



5291445	CAMBARA OLIVEROS, MISAEL ARMANDO	12821136	681,000.00	PAJONAL, JALPATAGUA, JUTIAPA.
5508339	MARTIN PINEDA, LUIS MAURICIO	38899795	899,000.00	MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO CALLE INTERMEDIA, ENTRE COLONIA EL TESORO, LOS GONZALEZ Y SAN BARTOLO, CABECERA MUNICIPAL, JALPATAGUA, JUTIAPA.
5509049	DE GANDARIAS LIRA, MIRIAM ELISA	17522455	874,993.88	MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL, JALPATAGUA, JUTIAPA.
5507510	INTEGRACION DE PROYECTOS, S. A.	12515892	1,497,999.80	MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA TESORERIA CONSTRUCCION Y MATERIALES A FINES MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA.
<b>PUBLICACION NPG</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>NIT PROVEEDOR</b>	<b>MONTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
E16702808	PAREDES,SAZ,,CESAR,ARMANDO	37598902	79,000.00	TERRAPLEN CERRO LOS MICONES JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 03-2016 DE FECHA 23-02-2016
E16702816	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	85,000.00	MEJORAMIENTO INSTITUTO ALDEA EL COCO (INEBCO) JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 02-2016 DE FECHA 23-02-2016
				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y



E16346963	PORTILLO,HERNANDEZ,,MANUEL,ANTONIO	7570147	75,000.00	ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA CALZADA, JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 01-2016 DE FECHA 21-01-2016
E17788560	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	56,400.00	PAGO DE 100% DE LA OBRA DE LIMPIEZA BASURERO MUNICIPAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 12-2016 DE FECHA 14-04-2016
E17342643	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	63,495.00	PAGO DEL 100% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE DEL CRUCE LA ESPERANZA HACIA POZO, ALDEA EL JICARAL, JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 07-2016 DE FECHA 22-03-2016

Respecto a dicha evaluación, se elaboraron los hallazgos Nos. 8 Falta de Publicación en Guatecompras, 9 Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, revelados en el presente informe.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo número 3, Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-, relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



## MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 26/01/2017  
Hora: 08:37:17 a. L. / p. l.  
R00815398.rpt

SICOINCL  
MUNICIPALIDAD de JALPATAGUA,  
JUTIAPA

Código entidad: 1210-2212

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Blancos	3,127,196.65	2113 Gastos del Personal a Pagar	344,267.10
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,127,196.65	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	344,267.10
1130 ACTIVO EXIGIBLE		PASIVO CORRIENTE	
1131 Arrendamientos	1,023,982.47	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1132 Arrendamientos	1,023,982.47	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,023,982.47	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	4,838,907.68
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,151,179.12	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,838,907.68
Total de ACTIVO NO-CORRIENTE (LARGO PLAZO)		PASIVO NO CORRIENTE	
1200 ACTIVO NO-CORRIENTE (LARGO PLAZO)		PASIVO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	11,397,233.39	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	1,595,756.48	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	2,084,908.07	3112 Resultado del Ejercicio	-11,922,392.24
1234 Construcciones en Proceso	28,135,035.79	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-44,924,565.83
1237 Otros Activos Fijos	582,125.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	119,418,384.87
1238 Bienes de Uso Común	10,050,692.25	Patrimonio Municipal	62,571,626.80
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	53,845,750.98	PATRIMONIO NETO	62,571,626.80
Total de ACTIVO INTANGIBLE		PATRIMONIO MUNICIPAL	62,571,626.80
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total Pasivo + Patrimonio	
1241 Activo Intangible Bruto	9,757,871.48		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,757,871.48		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	63,603,622.46		
Total de ACTIVO	67,754,801.58		

Lic. Juan Rodrigo López García  
Contador Público y Auditor  
Col. CPA 3,937

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
"Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"



5.3.2 Estado de Resultados



**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de JALPATAGUA, JUTIAPA  
Codigo entidad: 1210-2212

Pagina: Página 1 de 1  
Fecha: 26/01/2017  
Hora: 08:21:43 a.l./p.l.  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,095,876.82</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6,095,876.82</b>
5111	Impuestos Directos	437,176.24
5112	Impuestos Indirectos	67,658.24
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>369,518.00</b>
5122	Tasas	1,934,719.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,642,359.54
5126	Multas	200,449.12
5129	Otros Ingresos no Tributarios	20.00
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA</b>	<b>91,891.29</b>
5142	Venta de Servicios	865,750.93
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>865,750.93</b>
5161	Intereses	54,422.69
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>54,422.69</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,803,807.01
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>18,018,269.06</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>18,018,269.06</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>17,550,253.91</b>
6111	Remuneraciones	4,326,853.30
6112	Bienes y Servicios	1,865,987.97
6113	Depreciación y Amortización	11,357,412.64
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA</b>	<b>104,508.44</b>
6121	Intereses y Comisiones	104,508.44
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>232,728.71</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	117,728.71
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	115,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>130,778.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	130,778.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-11,922,392.24</b>

Lic. Juan Rodrigo López García  
Contador Público y Auditor  
Col. CPA 3,937

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
"Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0

MUNICIPALIDAD DE: JALPATAGUA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>30,500,000.00</b>	<b>11,668,638.38</b>	<b>42,168,638.38</b>	<b>29,059,764.12</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	755,700.00	0.00	755,700.00	437,176.24
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,972,100.00	0.00	3,972,100.00	1,934,719.95
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	719,600.00	0.00	719,600.00	131,521.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,171,100.00	0.00	1,171,100.00	734,229.93
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	331,500.00	0.00	331,500.00	54,422.69
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,045,000.00	229,445.64	4,274,445.64	2,803,807.01
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,505,000.00	5,820,142.25	25,325,142.25	17,683,979.62
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	338,498.01	338,498.01	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	5,280,552.48	5,280,552.48	5,279,907.68
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>30,500,000.00</b>	<b>11,668,638.38</b>	<b>42,168,638.38</b>	<b>26,099,215.40</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	10,906,450.00	661,136.00	11,567,586.00	6,519,245.72
11	SALUD Y AMBIENTE	8,423,766.50	-238,495.76	8,185,270.74	5,563,749.65
12	RED VIAL	7,771,083.50	3,344,937.75	11,116,021.25	8,370,787.09
13	GESTION EDUCATIVA	886,000.00	3,653,101.46	4,539,101.46	3,137,310.42
14	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	744,100.00	2,528,469.00	3,272,569.00	1,217,365.76
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	918,600.00	1,583,440.92	2,502,040.92	460,797.22
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	850,000.00	136,049.01	986,049.01	829,959.54
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>2,960,548.72</b>

RESUMEN  
INGRESOS PERCIBIDOS  
EGRESOS EJECUTADOS  
superavit/deficit presupuestario

Q 29,059,764.12  
Q 26,099,215.40  
Q 2,960,548.72

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de JALPATAGUA del Departamento de JUTIAPA, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 72/100 (Q.2,960,548.72).

P.C. EDUAR RIVELINO CASTELLANOS  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Vo.Bo.

P.C. ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS  
ALCALDE MUNICIPAL



Lic. Juan Rodrigo López García  
Contador Público y Auditor  
Col. CPA 3,937

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
"Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

##### NOTA No. 1 BASE LEGAL

De conformidad al Artículo No. 26 del Decreto No. 13-2013 “Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; Que literalmente dice: “Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

##### NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Jalpatagua, Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

##### NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Gobiernos Locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
“Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua”





**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
 Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
 Nit: 631586-0

**NOTA No. 6  
 BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por Tesorería Municipal y registradas en El Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, las cuales están conformada por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre del 2016 el saldo de la cuenta Bancos, ascendió a Q.3,127,196.65 Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del dos mil dieciséis.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/12/2016	SALDO SEGÚN TESORERIA AL 31/12/2016
BANRURAL S.A.	3068011597	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Jalpatagua	Q.3,127,196.65	Q 3,127,196.65
BANRURAL S.A.	3068001444	Municipalidad de Jalpatagua	Q -	Q -
<b>TOTAL</b>			<b>Q 3,127,196.65</b>	<b>Q 3,127,196.65</b>

**NOTA No. 7  
 Anticipos (Cuenta Contable 1133)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo de los anticipos proporcionados a los contratistas por la ejecución de proyectos registrados desde el módulo de contratos de SICOINGL y que a la fecha no han sido finalizados en su totalidad o se encuentran en ejecución.

Al 31 de diciembre del 2016 el saldo de la cuenta de anticipos a contratistas asciende a Q. 1,023,982.47.

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
*“Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua”*





**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
 Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
 Nit: 631586-0

NOMBRE PROVEEDOR	NIT	EXP. MODULO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	SALDO DEL ANTICIPO
Misael Armando Cambara Oliveros	12821136	57	46-2016	Q 63,850.00
Vidalino Najarro Guerra	7888392	58	47-2016	Q 12,600.00
Misael Armando Cambara Oliveros	12821136	59	48-2016	Q 17,088.87
Cesar Armando Paredes Saz	37598902	60	53-2016	Q 21,000.00
Vidalino Najarro Guerra	7888392	63	52-2016	Q 154,400.00
Bienes y Servicios Pineda Barahona, Sociedad Anonima	86688510	64	54-2016	Q 52,500.00
Luis Mauricio Martin Pineda	38899795	65	56-2016	Q 32,364.00
Miriam Elisa de Gandarias Lira	17522455	66	55-2016	Q 52,499.64
Juan Luis Lopez Perez	12892564	67	60-2016	Q 318,080.00
Integracion de Proyectos, Sociedad Anonima	12515892	68	62-2016	Q 299,599.96
<b>TOTAL</b>				<b>Q 1,023,982.47</b>

**NOTA No. 8  
 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.53,845,750.98** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 28,135,035.79** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 14,194,832.72** Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 13,940,203.07.**

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
*“Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua”*





**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0

CUENTA /SUB CTA.	DESCRIPCION	SUBTOTALES	TOTALES
<b>1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN</b>			
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	11,397,233.39	
	<b>TOTAL 1231 PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN</b>		11,397,233.39
<b>1232 MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de construcción	18,883.11	
1232-3-0	De Oficina y Muebles	892,367.958	
1232-5-0	Educacional, Cultural y Recreativo	53,135.00	
1232-6-0	De Transporte	622,164.21	
1232-7-0	De Comunicaciones	5,548.00	
1232-8-0	Herramientas	3,658.21	
	<b>TOTAL 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		1,595,756.48
<b>1233 TIERRAS Y TERRENOS</b>			
1233-0-0	Tierras y Terrenos	2,084,908.07	
	<b>TOTAL 1233 TIERRAS Y TERRENOS</b>		2,084,908.07
<b>1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>			
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	14,194,832.72	
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	13,940,203.07	
	<b>TOTAL 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		28,135,035.79
<b>1237 OTROS ACTIVOS FIJOS</b>			
1237-0-0	Otros Activos Fijos	582,125.00	
	<b>TOTAL 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS</b>		582,125.00
<b>1238 BIENES DE USO COMUN</b>			
1238-0-0	Biene de Uso Comun	10,050,692.25	
	<b>TOTAL 1238 BIENES DE USO COMUN</b>		10,050,692.25
<b>TOTAL 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>			<b>53,845,750.98</b>

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
"Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"





**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
 Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
 Nit: 631586-0

**NOTA No. 9  
 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Mejoramiento Caminos Vecinales varias comunidades, Mantenimiento al Agua Potable, Apoyo y mantenimiento al sistema educativo, Apoyo al deporte, Apoyo al agricultor, señalización Casco Urbano, Oficina Apoyo a la mujer, Apoyo a la Salud, Mejoramiento alumbrado público municipal y Mantenimiento y guardianía de Edificios Municipales. Dicha cuenta asciende a un monto de: **Q 9,757,871.48** al 31 de diciembre de 2016.

**NOTA No. 10  
 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el 31 de diciembre de 2016 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO FINAL CREDITO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	551.60
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	85,333.20
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	59,398.06
201	CUOTAS I.G.S.S.	97,689.89
202	PRIMA DE FIANZA	31,709.61
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,178.15
205	ISR SOBRE DIETAS	59,246.28
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	5,485.31
211	RETENCIONES JUDICIALES	3,675.00
<b>TOTALES</b>		<b>344,267.10</b>

**NOTA No. 11  
 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS  
 (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre del 2016 asciende a la cantidad de **Q. 119,418,584.87**.

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
*“Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua”*





## MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.

munijalpatagua@yahoo.es  
Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
Nit: 631586-0

### NOTA No. 12 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al mes de 31 de diciembre del 2016 y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
3112	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AL 31 DE DICIEMBRE 2016)	Q (11,922,392.24)
3112	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Q (44,924,565.83)
3111	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	Q 119,418,584.87
<b>PATRIMONIO NETO MUNICIPAL</b>		<b>62,571,626.80</b>

### NOTA 13 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2016 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de:

CUENTA	MONTO
5111 Impuestos Directos	Q 67,658.24
5112 Impuestos Indirectos	Q 369,518.00
5122 Tasas	Q 1,642,359.54
5124 Arrendamiento de edificios e Insta.	Q 200,449.12
5126 Multas	Q 20.00
5129 Otros Ingresos no Tributarios	Q 91,891.29
5142 Venta de Servicios	Q 865,750.93
5161 Intereses	Q 54,422.69
5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 2,803,807.01
<b>TOTAL</b>	<b>Q 6,095,876.82</b>

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
"Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"





**MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, JUTIAPA.**

munijalpatagua@yahoo.es  
 Tels.: 7963-8106 • 7963-8181  
 Nit: 631586-0

**NOTA 14  
 GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2016 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de:

Cuenta	Subcuenta 1	Subcuenta 2	Descripcion	Monto	Subtotal
6111	1	1	Sueldos y Salarios	Q 4,065,558.11	Q 4,065,558.11
6111	1	2	Aportes Patronales	Q 185,268.20	Q 185,268.20
6111	1	3	Otros Aportes Patronales	Q 76,026.99	Q 76,026.99
6112	1	0	Servicios no personales	Q 1,367,762.00	Q 1,367,762.00
6112	2	0	Impuestos, derechos y tasas	Q 6,995.00	Q 6,995.00
6112	3	0	Bienes de consumo	Q 491,230.97	Q 491,230.97
6113	6	0	Gastos de Inversion Social	Q 11,357,412.64	Q 11,357,412.64
6121	1	3	Intereses Prestamos Internos	Q 104,508.44	Q 104,508.44
6151	0	0	Transferencias otorgadas al sector privado	Q 117,728.71	Q 117,728.71
6152	0	0	Transferencias otorgadas al sector publico	Q 115,000.00	Q 115,000.00
6161	0	0	Transferencia de capital al Sector Privado	Q 130,778.00	Q 130,778.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q18,018,269.06</b>

Municipalidad de Jalpatagua, Jutiapa diciembre 2016

*(Signature)*  
 P. C. Edwar Rivelino Castellanos Monroy  
 Director Financiero

*(Signature)*  
 P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos  
 Alcalde Municipal

*(Signature)*  
 Lic. Juan Rodrigo López García  
 Contador Público y Auditor  
 Col. CPA 3,937

Admon. P.C. Elmer Alejandro Argueta Barrientos (2016-2020)  
 "Trabajando unidos por una mejor Jalpatagua"



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, se estableció que las autoridades Municipales, no le dieron seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría y Presupuestaria 2015 de la Contraloría General de Cuentas relacionado con el Hallazgo de Control Interno, Número 2 Cuentas de Estados Financieros no regularizadas, el cual literalmente dice: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que procedan a regularizar la cuenta contable 1234 y velen por la integridad de la Información Financiera."

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 57. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "La Contraloría efectuara el debido seguimiento a las auditorías que realicen los Auditores Gubernamentales, unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes; así como para revisar en cualquier momento los programas y papeles de trabajo elaborados por ellos."

El Acuerdo Número 006-2012 de fecha Veintitrés de enero del año dos mil doce, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Seguimiento a informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría, establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darles seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido."

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas Normas de de Auditoría del



---

Sector Gubernamental, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de 16 Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la Encargada de Contabilidad y el Auditor Interno no le dieron cumplimiento a las recomendaciones de las auditorías anteriores.

### **Efecto**

Al no darle seguimiento a lo recomendado en auditorías anteriores, persiste la deficiencia y el riesgo de continuar realizando procedimientos en forma incorrecta, que inciden en el resultado del Control Interno Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Auditor Interno y a la Encargada de Contabilidad, para que implementen las recomendaciones de los informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2017, los señores: Alcalde Municipal, Elmer Alejandro Argueta Barrientos, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy, Encargada de Contabilidad, Loida Quevedo Asencio y el Auditor Interno, Juan Rodrigo López García, manifiestan: "Respecto al presente hallazgo me permito manifestar de la manera más atenta que en cuanto a la condición citada, que si se realizaron los



seguimientos correspondientes a las recomendaciones del ejercicio 2015 respecto al hallazgo No. 2 en mención, derivado de ello se efectuaron memorándums en una primera oportunidad por medio del No. UDAIM-JALPATAGUA-007-2016 de fecha 7 de julio 2016 (ver anexo) y del segundo UDAIM-JALPATAGUA-013-2016 de fecha 6 de diciembre 2016. (Ver anexo) para dar indicaciones respecto a la obtención de documentación necesaria, así mismo se constató que el Alcalde Municipal girara las instrucciones al Director Financiero y Encargada de Contabilidad (ver anexo) además de oficio girado por la Dirección Financiera donde se solicita la información de los proyectos en cuestión (ver anexo). Cabe mencionar que en ningún momento me hicieron solicitud al momento de llevarse a cabo la evaluación mencionada en la condición respecto al seguimiento de recomendaciones al cual con gusto se hubiesen proporcionado a la comisión de auditoría.

Por todo lo anterior solicito el considerar los argumentos vertidos para desvanecimiento completo del hallazgo ya que se ha cumplido con lo establecido en el criterio citado en su contenido."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Contabilidad, Auditor Interno, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo, no son evidencia suficiente para desvanecerlo, por el incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior que no se efectuaron en el tiempo prudencial.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	3,000.00
AUDITOR INTERNO	JUAN RODRIGO LOPEZ GARCIA	1,625.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LOIDA (S.O.N.) QUEVEDO ASENCIO	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,875.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Cuentas de Balance General sin depurar

#### Condición

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, se estableció que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la cuenta contable No. 1234 Construcciones en Proceso, registra un saldo de Q25,569,134.44, integrado por proyectos ya finalizados, recepcionados y liquidados en su totalidad, y no han sido depurados, siendo los siguientes:

#### Cifras Expresadas en Quetzales

SMIP	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	MONTO Q.	ESTADO DEL PROYECTO
	<b>01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común</b>			
0	AGUA POTABLE MUNICIPAL	No Localizado	419,946.90	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
7	MEJORAMIENTO 5TA. CALLE A ESTACIÓN TEXACO, JALPATAGUA	No Localizado	354,900.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
14	CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL	02-2011	2,701,946.11	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
15	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR (BADEN) ALDEA ZAPUYUCA, JALPATAGUA	01-2012	68,000.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
16	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	02-2012	1,942,596.48	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
18	CONSTRUCCIÓN POZO MECÁNICO ALDEA EL PAJONAL	04-2012	104,950.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
19	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO MECÁNICO ALDEA EL LLANO, JALPATAGUA	03-2012	864,419.77	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
20	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	06-2012	83,068.90	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA UNIÓN, JALPATAGUA, JUTIAPA	07-2012	408,823.97	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
22	MEJORAMIENTO CALLES BARRIO EL CANDIL, JALPATAGUA, JUTIAPA	08-2012	318,635.21	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
25	MEJORAMIENTO CALLES BARRIO EL TESORO, JALPATAGUA	No Localizado	159,909.89	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
26	CONSTRUCCIÓN RODADAS ALDEA VALLE NUEVO	01-2013	34,119.74	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO



32	CONSTRUCCIÓN POZO MECÁNICO ALDEA EL PAJONAL, JALPATAGUA	05-2013	624,950.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
35	MEJORAMIENTO CALLES ALDEA EL COCO, JALPATAGUA	02-2014	273,000.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
36	SUPERVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	06-2014	1,615.12	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
38	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL FASE II	03-2014	233,960.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
50	CONSTRUCCIÓN RODADAS LOS RUANOS, SAN FRANCISCO, JALPATAGUA	08-2015	149,462.28	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
62	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA PAJONAL JALPATAGUA, JUTIAPA	No Localizado	2,141,387.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
63	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA LA UNIÓN, JALPATAGUA, JUTIAPA	No Localizado	1,060.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
69	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL COCO, JALPATAGUA, JUTIAPA.	No Localizado	5,000.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
187	MEJORAMIENTO CALLE INTERMEDIA, ENTRE COLONIA EL TESORO, LOS GONZÁLEZ Y SAN BARTOLO, CABECERA MUNICIPAL, JALPATAGUA, JUTIAPA.	56-2016	737,180.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
<b>02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común</b>				
14	CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL	02-2011	2,272,600.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
19	CONSTR. Y EQUIPAMIENTO POZO MECÁNICO ALDEA EL LLANO, JALPATAGUA	03-2012	22,299.08	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
50	CONSTRUCCIÓN RODADAS LOS RUANOS, SAN FRANCISCO, JALPATAGUA	08-2015	51,632.42	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
56	REORDENACIÓN DEL TURICENTRO LA CUEVA DE ANDA MIRA	2013	8,160.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
62	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA PAJONAL JALPATAGUA, JUTIAPA	2013	154,768.57	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
99	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE JALPATAGUA, JUTIAPA	2013	3,607,753.03	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
107	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPATAGUA, JUTIAPA.	2013	367,685.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
110	MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO DE AZULCO, JALPATAGUA, JUTIAPA	2013	1,300.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADADO
				FINALIZADO RECEPCIONADO



116	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE JALPATAGUA	2014	3,703,322.39	LIQUIDADO
119	MEJORAMIENTO CALLE -S DEL MUNICIPIO DE JALPATAGUA, JUTIAPA	2014	2,762,457.54	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
121	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2014	246,016.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
123	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO Y RURAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA	2014	344,609.04	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
186	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO LOS MANGOS, JALPATAGUA, JUTIAPA	60-2016	397,600.00	FINALIZADO RECEPCIONADO LIQUIDADO
<b>TOTAL 1234</b>			<b>25,569,134.44</b>	
Fuente : Municipalidad de Jalpatagua, Jutiapa 2016				

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III Marco Operativo y de Gestión, en el numeral 9, Registros Contables, sub-numeral 9.2 Normas de Control Interno, inciso b), establece: "Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. Inciso k) Inversión en Obras Públicas. establece:" Toda construcción de obras, debe ser registrada según el avance que revelen los informes presentados a la Autoridad Superior, y que sean aprobados por ella. Este avance debe afectar la ejecución presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Las obras que se programen y cuya ejecución excede un período fiscal, tienen que registrarse como compromiso presupuestario, de acuerdo al monto físico y/o financiero que se estime realizable en el período vigente."

**Causa**

Incumplimiento de la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y de la Encargada de Contabilidad, al no efectuar oportunamente las regularizaciones y depuraciones en las cuentas contables correspondientes.

**Efecto**

El Balance General al 31 de diciembre de 2016, no refleja la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad, lo cual limita una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades Municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y a la



---

Encargada de Contabilidad, para que procedan a realizar las depuraciones de la cuenta contable No. 1234, con el objetivo de presentar datos razonables en el Balance General.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 27 de abril de 2017, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy y la Encargada de Contabilidad, Loida Quevedo Asencio, manifiestan: "Respecto al presente hallazgo me permito manifestar de la manera más atenta que en cuanto a la condición citada, en cuanto a las cuentas no depuradas, las mismas corresponden a las que se respondió en el hallazgo No. 1 de control interno en la cual se dio respuesta de la manera siguiente: que si se realizaron los seguimientos correspondientes a las recomendaciones del ejercicio 2015 respecto al hallazgo No. 2 en mención, derivado de ello se efectuaron memorándums en una primera oportunidad por medio del No. UDAIM-JALPATAGUA-007-2016 de fecha 7 de julio 2016 (ver anexo1) y del segundo UDAIM-JALPATAGUA-013-2016 de fecha 6 de diciembre 2016. (Ver anexo 1) para dar indicaciones respecto a la obtención de documentación necesaria, así mismo se constató que el Alcalde Municipal girara las instrucciones al Director Financiero y Encargada de Contabilidad (ver anexo 1) además de oficio girado por la Dirección Financiera donde se solicita la información de los proyectos en cuestión (ver anexo). Cabe mencionar que en ningún momento me hicieron solicitud al momento de llevarse a cabo la evaluación mencionada en la condición respecto al seguimiento de recomendaciones al cual con gusto se hubiesen proporcionado a la comisión de auditoría."

En Oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2017, el señor José Luis Ordoñez Barrientos, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Los proyectos que se detallan en el hallazgo No. 2 se manejan en el sistema del área financiera (SICOINGL) y fueron ejecutados en administraciones anteriores. Por lo que realizar dicha depuración no corresponde a la Dirección Municipal de Planificación por no contar con un usuario que realice dicha función dentro del sistema SICOINGL, así mismo el periodo en la que tome posesión y soy responsable inicia el 18 de enero de 2016 según lo establece el Acta 004-2016-I-004-HM punto noveno, para lo cual se adjunta copia de la certificación.

En relación al proyecto MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO LOS MANGO, JALPATAGUA, JUTIAPA con contrato 60-2016 al cual se le dio legal inicio 28 de noviembre de 2016 según lo establece el acta 022-2016-HM, actualmente se encuentra en ejecución según el informe de avance físico de fecha 15 de marzo de 2017 que establece que se encuentra en un 77.77% por tal razón no se ha Recepcionado.



Se adjunta: informe de avance físico, acta de legal inicio de obra, acta de nombramiento.

Por todo lo anterior solicito el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no lo desvanecen, y aceptan los incumplimientos señalados referente a la Cuenta de Estados Financieros no regularizados, Cuenta contable 1234, giradas en dos oportunidades en los memorandums: UDAIM-JALPATAGUA-007-2016 de fecha 7 de julio 2016, DAIM-JALPATAGUA-013-2016 de fecha 6 de diciembre 2016.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en vista que los comentarios y pruebas no lo desvanecen, ya que al justificar que los proyectos fueron ejecutados en administraciones anteriores, no contar con un usuario dentro del sistema SICOINGL y ser responsable únicamente a partir de la toma de posesión el 18 de enero de 2016, según Acta 004-2016-1-004-HM. Asimismo, acepta la deficiencia del incumplimiento de liquidar los saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	1,875.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LOIDA (S.O.N.) QUEVEDO ASECIO	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,125.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Diferencia en saldos de cuenta del Balance General contra registros auxiliares**

**Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se estableció que las cifras expresadas en el libro de inventarios al 31 de diciembre del año 2016, no coincide con las cifras expresadas de la cuenta



Propiedad, Planta y Equipo, reflejadas en el Balance General, existiendo en éste una diferencia de más por un valor de Q.1,241,810.64, como se muestra en el siguiente detalle:

**Cuadro Comparativo**  
**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**  
**Cifras expresadas en Quetzales**

Código	Cuenta	Balance	Integración	Variación
1231	Propiedad y Planta en Operación	11,397,233.39	11,397,233.39	0.00
1232	Maquinaria y Equipo	1,595,756.48	1,395,222.23	200,534.25
1233	Tierras y Terrenos	2,084,908.07	2,084,908.07	0.00
1237	Otros Activos Fijos	582,125.00	339,848.61	242,276.39
1238	Bienes de Uso Común	10,050,692.25	9,251,692.25	799,000.00
	Total	<b>25,710,715.19</b>	<b>24,468,904.55</b>	<b>1,241,810.64</b>
1234	Construcciones en Proceso	28,135,035.79	28,135,035.79	
		<b>53,845,750.98</b>	<b>52,603,940.34</b>	<b>1,241,810.64</b>

### Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de salDOS. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna". Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 9 Aplicables a los Sistemas Contables Integrados, establece: " Todos los sistemas integrados o no, deben ser diseñados tomando en cuenta que el control es para salvaguardar los recursos del ente público; por lo tanto, son aplicables los siguientes Principios de Control Interno: literal a): La aplicación de pruebas continuas de exactitud,



---

independientemente de que estén incorporadas a los sistemas integrados o no, permiten que los errores cometidos por otros funcionarios sean detectados oportunamente, y se tomen medidas para corregirlos y evitarlos."

### **Causa**

Falta de control por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Contabilidad y el Encargado de Inventarios, al no llevar una adecuada conciliación de los saldos del libro de inventarios con las cifras expresadas en el Balance General generados en el Sistema Gubernamental.

### **Efecto**

Al no existir una revisión adecuada de los registros del Balance General contra los registros auxiliares, provoca que no se tengan saldos razonables, lo que a su vez queda reflejado en el balance general.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que a través de la Encargada de Contabilidad y el Encargado de Inventarios, procedan a actualizar los registros de inventario para que tengan congruencia con los saldos que refleja el balance general.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 27 de abril de 2017, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy, Encargada de Contabilidad, Loida Quevedo Asencio y el Encargado de Inventarios, Francisco Javier Sazo Godoy, manifiestan: "Respecto al presente hallazgo nos permitimos manifestar que los saldos que según la condición aparecen como diferencia corresponden a saldos que vienen de ejercicios anteriores que ya aparecían en los Estados Financieros así como el libro de inventarios respectivo; no obstante lo anterior se han estado realizando procedimientos administrativos a bien que sea depurado el inventario y vaya de conjunto a las cuentas del Balance General (ver anexo 3). De la misma manera al momento de recibir la administración actual el libro de inventarios, se elaboró una razón en el libro autorizado por la CGC según Registro No. 3698 del 25 de enero de 2007 para inventarios, en el folio 232 y 233 en cuya anotación se hace notar ésta situación.

Por lo anterior solicitamos el desvanecimiento completo del hallazgo hacia las personas implicadas en el mismo ya que se están llevando a cabo los procesos de control interno respectivos."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Contabilidad, Encargado de Inventarios, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para su desvanecimiento, porque en el libro de inventarios en los folios 232 y 233 con fecha enero 18 del 2016, razona a lo extenso de la información que muestran los registros físicos y contables respectivos y resulta necesario efectuar las revisiones y comparaciones respectivas contra los registros electrónicos correspondientes, haciendo constar que se tendrán que anotar las adiciones que sean necesarias posteriores a esta razón y que correspondan a los bienes adquiridos por la gestión de la presente administración. De ello, no presentaron otras pruebas de descargo contundentes y no indicaron cuales son las diferencias en los saldos de la cuenta de Balance General contra los registros auxiliares, sin dejar plasmada en acta respectiva donde se aclare la diferencia y que corresponda a la Corporación anterior.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LOIDA (S.O.N.) QUEVEDO ASENCIO	3,000.00
ENCARGADO DE INVENTARIOS	FRANCISCO JAVIER SAZO GODOY	1,321.61
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	5,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,821.61</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta**

**Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en base a la revisión efectuada a los



expedientes de gasto, se determinó que en los Programas 01 Actividades Centrales, renglón 183 Servicios Jurídicos; 10 Otros Servicios Generales, renglón 199 Otros Servicios no Personales; 11 Salud y Ambiente, renglones 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común y 176 Mantenimiento y Reparación de Otras Obras e Instalaciones y Programa 12 Red Vial, renglones 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común y 211 Alimentos para Personas, se determinó que previo a los pagos de gastos no se cumplió con efectuar retenciones de Impuesto Sobre la Renta, a contribuyentes que están sujetos a retención definitiva como se indica a continuación:

No. CHEQUE	NOMBRE	No. Serie	No. FACTURA	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
14941	CHUENFEL LOPEZ CASTAÑEDA	A1	302	26/02/2016	7,500.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FEBRERO 2016 COMO ASESOR LEGAL S/CONTRATO 83-2016
15059	MANUEL ANTONIO PORTILLO HERNANDEZ	A	12	18/03/2016	85,000.00	VALOR 100% DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUJE A CASA DE MAURA LÓPEZ EL JICARAL, JALPATAGUA JUTIAPA S/CONTRATO 04-2016
15274	CRISTIAM ARMANDO AGUIRRE CHINCHILLA	C	20	04/05/2016	84,929.00	VALOR 100% DEL PAGO DE LA OBRA AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN JERÓNIMO JALPATAGUA JUTIAPA S/CONTRATO 15-2016
15412	GERY ALBANY SÁNCHEZ ATTAZ	E	2	26/05/2016	10,000.00	PRIMER PAGO DE JARIPEO PARA LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE JALPATAGUA JUTIAPA
15453	MANUEL ANTONIO PORTILLO HERNÁNDEZ	A	13	03/06/2016	9,500.00	MEJORAMIENTO CALLE HACIA LOS MICONES CABECERA MUNICIPAL JALPATAGUA JUTIAPA
15751	OTTO DANIEL CRUZ JERÓNIMO	A	11	16/08/2016	24,480.00	VALOR DEL 100% DE LA OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL COCO JALPATAGUA JUTIAPA S/CONTRATO 42-2016
15753	OTTO DANIEL CRUZ JERÓNIMO	A	10	16/08/2016	22,950.00	VALOR DEL 100% DE LA OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN IXTAN JALPATAGUA JUTIAPA S/CONTRATO 43-2016
15795	MANUEL ZUÑIGA ESPINA	B1	1348	10/08/2016	8,300.00	V/ 100 LIBRAS DE POLLO AMARILLO, 50 CAJAS DE COCA COLA LATA, 20 CAJAS DE PEPSI LATA
16113	OTTO DANIEL CRUZ JERÓNIMO	A	52	18/11/2016	40,500.00	PAGO DEL 100% DE LA OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VALLE NUEVO, JALPATAGUA JUTIAPA CONTRATO 44-2016
16185	ADONIS MANUEL SANTIZO GONZALEZ	D	740	06/12/2016	3,000.00	POR SERVICIO Y REPARACIÓN DE TURBO PARA MOTOR TOYOTA HIACE 2KD CON CAMBIO DE CARTUCHO NUEVO
	<b>TOTAL</b>				<b>296,159.00</b>	



---

## **Criterio**

El Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Artículo 28 Agente de retención o de percepción, establece: "Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley, que intervengan en actos, contratos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Agentes de retención, son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes. Agentes de percepción, son las personas individuales o jurídicas que por disposición legal deben percibir el impuesto y enterarlo al fisco. También serán considerados agentes de percepción, quienes por disposición legal, sean autorizados o deban percibir impuestos, intereses, recargos o multas, por cuenta de la Administración Tributaria."

El Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 47 Agentes de retención, numeral 2 establece: "Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas. Artículo 48 Obligación de retener. Establece: "Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%), sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura."

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Presupuesto y Encargada de Contabilidad, al no realizar las retenciones que como agentes retenedores están obligados; y así mismo trasladarlas a donde corresponde.

## **Efecto**

Existe responsabilidad solidaria, debido a que se dejan de recaudar ingresos correspondientes al gobierno central.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Encargada de Presupuesto y Encargada de Contabilidad para que efectúen las retenciones del Impuesto Sobre la Renta cuando proceda y lo traslade a la Superintendencia de Administración Tributaria.



### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número de fecha 27 de abril de 2017, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy, Encargada de Contabilidad, Loida Quevedo Asencio y la Encargada de Presupuesto, Ana María Pérez Corado, manifiestan: "En relación al citado hallazgo, nos permitimos manifestar que no se aplicó dicha retención debido a que recibimos una nota de los proveedores pidiéndonos que no se aplicara dicho descuento porque se estaría pagando directo en la declaración de impuestos de tal empresa de los cuales adjuntamos las solicitudes de las respectivas notas (ver Anexo 4).

Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento completo del hallazgo hacia las personas implicadas en el mismo."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Contabilidad y Encargada de Presupuesto, en vista que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para su desvanecimiento, ya que existió incumplimiento al no haber efectuado retención a los documentos que fueron seleccionados en la muestra de Auditoría.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ANA MARIA PEREZ CORADO	1,500.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LOIDA (S.O.N.) QUEVEDO ASECIO	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,750.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de fianzas de fidelidad**

#### **Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, se estableció que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, en el Programa 01 Actividades Centrales, renglón 011 Personal permanente, los Receptores Municipales I y II, responsables del manejo, custodia, y administración de los valores municipales, no se les descuenta lo correspondiente a la fianza de fidelidad.



## **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 137, Medios de Fiscalización, literal f), establece: "Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no aplicar la normativa legal vigente, para caucionar la fianza respectiva a las personas que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores municipales.

## **Efecto**

Riesgo a que el personal obligado al pago de la fianza, no responda por el manejo inadecuado de los fondos públicos.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que el personal encargado de recaudar, administrar o custodiar bienes, fondos o valores, hagan los trámites necesarios, para caucionar la fianza de fidelidad respectiva.

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 27 de abril de 2017, el señor: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy, expone: "En relación al citado hallazgo, nos permitimos manifestar que tal como lo indica la condición los Receptores I y II, están bajo el mando del Cajero General a quién se le descuenta la fianza respectiva y quién a su vez es el responsable del manejo y resguardo de los fondos recaudados o percibidos, no obstante agradecemos sus comentarios para mejoras en la administración municipal. Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento completo del hallazgo hacia las personas implicadas e el mismo ya que consideramos no haber omitido alguna norma vigente."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no proceden para poder desvanecerlo, el cual acepta el incumplimiento al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79 donde establece: "todo funcionario y empleado público que recaude, administre, custodie bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva". Cabe señalar, que para el caso de los Receptores son personas que recaudan, administran y custodian valores, por lo que ellos también deben caucionar fianza respectiva.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,750.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-**

**Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al verificar el Programa 12 Red Vial, se estableció que en el Portal de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, la información mensual del avance físico y financiero de los proyectos Ejecutados por la Municipalidad, no se encuentra actualizada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), como se detalla a continuación:

**Cifras Expresadas en Quetzales**

No.	SNIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR En Q.
1.-	184020	4860314	Mejoramiento Calle principal Aldea Sapuyuca 200 Mts. Iniciando Hugo Arana hasta vivienda de Juan Castillo Jalpatagua, Jutiapa.	27-2016	30/05/2016	631,998.00
			Mejoramiento Calle de Cancha Polideportiva hacia donde Manuel			



2.-	183613	4860357	Zarceño, Aldea Valle Nuevo Jalpatagua, Jutiapa.	28-2016	31/05/2016	799,000.00
3.-	189957	5508339	Mejoramiento calle intermedia entre Colonia el Tesoro, Los González y San Bartolo, cabecera municipal Jalpatagua, Jutiapa.	56-2016	27/10/2016	899,000.00
4.-	189956	5509149	Mejoramiento calle peatonal en cementerio municipal Jalpatagua, Jutiapa.	55-2016	27/10/2016	874,993.88

**Criterio**

El Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Artículo 43. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según, tiempos establecidos.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

**Causa**

Incumplimiento por parte del Director de la DMP, sobre los procedimientos que permiten dar seguimiento a los registros de actualización mensual referentes al avance físico y financiero de los proyectos.

**Efecto**

Los usuarios del Sistema de Información de Inversión Pública, no tienen información actualizada del avance físico y financiero de las obras municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DMP, para que proceda a ingresar y mantener actualizado el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, en el Sistema de Información de Inversión Pública de las obras realizadas.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2017, el señor: Director Municipal de Planificación, José Luis Ordoñez Barrientos, manifiesta: "Los proyectos que se



menciona en el hallazgo No. 3, se encuentran actualizados en el Sistema de Información de Inversión Pública (SNIP), se adjuntan boletas impresas del sistema (SNIP)."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la DMP, en vista de que los comentarios y pruebas no lo desvanecen, ya que los reportes generados el 29 de enero de 2017, por medio del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- muestra claramente el incumplimiento de actualizar la información del avance de los proyectos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	1,875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,875.00</b>

### **Hallazgo No. 4**

#### **Tarjetas de Responsabilidad no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas**

##### **Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al revisar el área de inventarios, se estableció que las tarjetas de responsabilidad que elaboraron en dicha municipalidad, no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4, Atribuciones, literal i), establece: "Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo. k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."



Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental Grupo Número 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.7. Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Inventarios, al no cumplir con el procedimiento en cuanto al uso y autorización de las Tarjetas de Responsabilidad que se utilizan en el área de Inventarios.

### **Efecto**

Riesgo mayor en cuanto al manejo, control y fiscalización de dichos formularios y así mismo de los bienes propiedad de la Municipalidad.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Inventarios, para que las Tarjetas de Responsabilidad sean autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2017, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy y el Encargado de Inventarios, Francisco Javier Sazo Godoy exponen: "En relación al citado hallazgo, nos permitimos manifestar las tarjeta a las cuales se hacen mención si están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, ya que para los efectos la sede de la misma plasma su sello en el borde de las mismas (ver anexo 5 adjuntamos fotocopias de tarjetas). Así mismo cabe mencionar que dichas tarjetas fueron autorizadas desde la administración anterior. No obstante en esta administración se solicitó la autorización de nuevas tarjetas, según consta en oficio no. 3-dafim-2016 de fecha 11 de febrero de 2016.



Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento completo del hallazgo hacia las personas implicadas en el mismo ya que consideramos no haber omitido alguna norma vigente."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Inventarios, en vista que sus comentarios y pruebas de descargo no lo desvanecen, ya que al momento de revisar y requerir al Encargado de Inventarios las tarjetas de responsabilidad proporcionadas a esta comisión de auditoría en su oportunidad, no tenían el sello de autorización de la Contraloría General de Cuentas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	FRANCISCO JAVIER SAZO GODOY	2,643.21
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	11,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,643.21</b>

**Hallazgo No. 5**

**Tarjetas de responsabilidad desactualizadas**

**Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la revisión de las tarjetas de responsabilidad elaboradas se determinó que tienen las deficiencias siguientes: a) No están firmadas por los responsables, b) Bienes no asignados a cada responsable, c) Algunos bienes no tienen valor y no cuentan con código de inventario, d) Activos fijos no registrados en tarjetas de responsabilidad.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11 Inventario, Cuarto Párrafo, Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el



nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Inventarios, al no cumplir con las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, que tienen en custodia los empleados municipales, debido a que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas.

### **Efecto**

Riesgo de sustracción y pérdida de activos propiedad municipal, sin que se pueda deducir responsabilidad a los trabajadores que administren o custodien los bienes.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Inventario para actualizar a la brevedad posible toda la información que deben contener las tarjetas de responsabilidad de cada empleado, con la finalidad de poder tener un mejor control y deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los bienes municipales.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2017, los señores: Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy y el Encargado de Inventarios, Francisco Javier Sazo Godoy manifiestan: "En relación al citado hallazgo, nos permitimos manifestar y aclarar los puntos en relación a la condición de la manera siguiente. Las tarjetas de responsabilidad si están firmadas por los responsables toda vez éstos tengan a su cargo bienes inventariables.

Existen bienes que por su naturaleza no pueden o deben estar asignadas a algún empleado o funcionario tal es el caso de los terrenos, edificios, etc, ya que son bienes de uso común o no común y que constituyen bienes inmuebles.

Existen bienes que no tienen valor ya que los mismos corresponden a bienes donados en ejercicios anteriores y que así fueron registrados en el libro de inventarios al ser de uso común o uso no común y que no es factible asignarles



dicho código.

Y en cuanto a activos son registrados en tarjetas de responsabilidad corresponden a activos inservibles y que están sin ser utilizados por algún empleado o funcionario y los mismos se encuentran en proceso de baja (ver anexo 3 adjuntado anteriormente; adjuntamos documentación de solicitudes y aprobaciones de bajas).

Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento completo del hallazgo hacia las personas implicadas en el mismo ya que consideramos no haber omitido alguna norma vigente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiero Integrada Municipal, Encargado de Inventarios, en vista que sus comentarios y pruebas de descargo no son evidencia suficiente y competente para su desvanecimiento, ya que las tarjetas de responsabilidad proporcionadas durante la auditoría, se le realizó la observación física y se constató que no se realizaron los traslados, altas, bajas, firmas de los responsables y total en quetzales de los bienes. Dichas tarjetas proporcionadas a la comisión en su oportunidad elaboradas a máquina y las presentadas como pruebas de descargo están elaboradas a mano.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	FRANCISCO JAVIER SAZO GODOY	2,643.21
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	11,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,643.21</b>

**Hallazgo No. 6**

**Rentas consignadas por pagar (no pagadas en los plazos establecidos)**

**Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al revisar la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, se verificó que las retenciones laborales descontadas al personal, no fueron trasladadas a las entidades respectivas, siendo las siguientes:



### Cifras Expresadas en Quetzales

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ACUMULADO AÑOS ANTERIORES	SALDO AL 31/12/2016	SALDO POR PAGAR CRÉDITO
102	AMORTIZACIÓN BANCO DE LOS TRABAJADORES	551.60	0.00	551.60
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	79,260.67	6,072.53	85,333.20
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	58,965.56	432.50	59,398.06
201	CUOTAS I.G.S.S.	69,441.18	28,248.71	97,689.89
2102	PRIMA DE FIANZA	26,322.60	5,387.01	31,709.61
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	1,178.15	1,178.15
205	I.S.R. SOBRE DIETAS	60,688.78	-1,442.50	59,246.28
206	I.S.R. SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA	2,847.40	2,637.91	5,485.31
211	RETENCIONES JUDICIALES	0.00	3,675.00	3,675.00
	<b>TOTAL</b>	<b>298,077.79</b>	<b>46,189.31</b>	<b>344,267.10</b>

Al corroborar los saldos según Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, reporte R00815627 al 31/12/2016 se verificó que existe variación en saldos, de la siguiente forma:

### Cifras Expresadas en Quetzales

CUENTA	SALDO S/BOLETIN DE CAJA	SALDO S/NOTAS A ESTADOS FINANCIERO	VARIACIÓN
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	35,155.24	85,333.20	-50,177.96
CUOTAS I.G.S.S.	69,539.49	97,689.89	-28,150.40
<b>TOTAL</b>	<b>104,694.73</b>	<b>183,023.09</b>	<b>-78,328.36</b>

#### Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19 Financiamiento, inciso c), establece: “Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores



municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades Penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

El Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 4. La Tarifa del Valor. Establece: "La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos. El valor es el que consta en el documento, el cual no podrá ser inferior al que conste en los registros públicos, matrículas, catastros o en los listados oficiales". Artículo 16. Momento de pago del Impuesto, numeral \*8 establece: "En el caso del pago de dividendos o utilidades en efectivo, en especie o acreditamiento en cuentas contables y bancarias, se emitan o no comprobantes del pago, a través de cupones u otro medio que documente la distribución de utilidades, el pago del impuesto deberá efectuarse en el momento en que se reciba el pago en efectivo, en especie o acreditamiento, independientemente de que se emita documento o se realice la operación contable. Quien pague o acredite en cuenta dividendos o utilidades, retendrá sobre el valor del pago o acreditamiento el impuesto establecido en esta Ley, debiendo emitir la constancia de retención respectiva y enterar el impuesto por medio de declaración jurada, en forma mensual, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente a aquél en que realizó el pago, por los medios que la Administración Tributaria determine." (\* Adicionado el numeral 8. por el Artículo 67 del Decreto Número 4-2012 del Congreso de la República).

El Acuerdo Número 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 6, establece: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su



---

artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontaran de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

El Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 13, Agentes de Retención. Establece: “Son sujetos pasivos del impuesto que regula ésta Ley, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto”; Artículo 47. Agentes de Retención, establece: “Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes: Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas”; Artículo 48. Obligación de retener. Establece: “Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el siete por ciento (7%), sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con las normativas legales, al no realizar el traslado de las Rentas Consignadas a las entidades correspondientes en los plazos que determinan las Leyes y normativas Vigentes.

### **Efecto**

Existe el riesgo de que los recursos retenidos puedan ser utilizados de forma incorrecta y con ello financiar gastos de la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que traslade las retenciones, a las instituciones correspondientes, y así evitar recargos por mora debido al incumplimiento de pago.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 27 de abril del 2017, los señores: Alcalde Municipal, Elmer Alejandro Argueta Barrientos y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy, manifiestan: "Respecto al presente hallazgo nos permitimos manifestar que los saldos a que se



hace alusión en la condición correspondientes a rentas consignadas, los mismos no corresponden únicamente a retenciones aplicadas durante el ejercicio 2016 ya que estos constituyen retenciones efectuadas durante ejercicios anteriores al 2016; derivado de ello se hizo imposible poder efectuar los pagos de la administración actual debido a que los entes acreedores no aceptan pagos actuales sin cancelación de deuda anterior. Para poder efectuar los pagos adeudados la administración actual se encuentra en gestión con el IGSS para que éste proporcione opción de pagos por medio de convenio ya que la cuota laboral va acompañada de cuota patronal, para lo cual adjuntamos al presente fotocopias de los tramites que actualmente se llevan (ver anexo 2) así mismo hacemos referencia que durante el ejercicio 2016 se propuso por medio de gobierno central la exoneración de multas y recargos lo cual obviamente beneficia las finanzas municipales, por lo que estamos a la espera de la firma del mismo para solventar. Además respecto a la cuota de prima de fianza esta corresponde a retención efectuada en ejercicios anteriores al 2016, de igual forma el ente acreedor no recibe pagos actuales sin pago de deuda anterior; derivado de esto la administración actual ha efectuado los tramites respectivos y a la espera de la respuesta para recepción del pago, mismo que se logró efectuar hace poco tiempo de lo cual adjuntamos copias de los comprobantes y demás documentos de pago (ver anexo 2). Así mismo respecto a la variación que se refleja en el criterio del hallazgo este viene desde ejercicios anteriores tal y como lo muestran los reportes contables y de tesorería y no corresponden a retenciones de esta administración.

Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento del hallazgo hacia las personas implicadas en el mismo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en vista que sus comentarios y pruebas de descargo no lo desvanecen, por el contrario aceptan la deficiencia señalada, respecto a retenciones laborales descontadas al personal, no fueron trasladadas en su oportunidad a las entidades respectivas. Dentro de las pruebas presentadas no existe nota, oficio u otro documento que demuestre los procedimientos y seguimiento ante las entidades correspondientes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	3,000.00



DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,750.00</b>

## Hallazgo No. 7

### **Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios Activos defectuosos y en desuso**

#### **Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que en la cuenta de activo No. 1232 Maquinaria y Equipo, existen vehículos y mobiliario y equipo, que se encuentran en mal estado, inservibles o deterioradas que no es posible su utilización, sin que se hayan realizado y gestionado administrativamente el trámite para darles de baja del Inventario de la Municipalidad.

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, establece: "Para los casos de baja por destrucción de bienes inservibles que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a la dependencia relacionada."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11 Inventario, tercer párrafo, Bajas de Inventario, establece: "Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos."



**Causa**

No se cumplió con la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar las gestiones administrativas necesarias para dar de baja a los bienes en mal estado, inservibles o deteriorados.

**Efecto**

Los activos reflejados en el Balance General de la Municipalidad, no son los correctos, debido a que existen bienes en mal estado, inservibles o deteriorados que no es posible su utilización y que siguen formando parte del Inventario Municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que evalúe la baja de bienes de activos fijos realizando la solicitud del mismo juntamente con su inspección física, para luego suscribir acta y certificar la baja del bien trasladándola a la Autoridad Superior para su discusión y dictamen definitivo para que posteriormente se de aviso a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Edwar Rivelino Castellanos Monroy y el Encargado de Inventarios, Francisco Javier Sazo Godoy, se presentaron a la discusión de hallazgos, pero no presentaron comentarios y pruebas de descargo para el desvanecimiento de este hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Inventarios, en vista que no presentaron comentarios y pruebas respectivas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	FRANCISCO JAVIER SAZO GODOY	660.80
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,410.80</b>



## Hallazgo No. 8

### Falta de publicación en Guatecompras

#### Condición

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la auditoría Financiera y Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que no fue publicada en el Sistema de Información y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-, la oferta electrónica y adjudicación del contrato de los eventos siguientes:

#### Cifras Expresadas en Quetzales

PUBLICACIÓN NPG	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	NIT PROVEEDOR	MONTO
E16702808	TERRAPLEN CERRO LOS MICONES JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 03-2016 DE FECHA 23-02-2016	PAREDES,SAZ,,CESAR,ARMANDO	37598902	79,000.00
E16702816	MEJORAMIENTO INSTITUTO ALDEA EL COCO (INEBCO) JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 02-2016 DE FECHA 23-02-2016	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	85,000.00
E16346963	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA CALZADA, JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 01-2016 DE FECHA 21-01-2016	PORTILLO,HERNANDEZ,,MANUEL,ANTONIO	7570147	75,000.00
E17788560	PAGO DE 100% DE LA OBRA DE LIMPIEZA BASURERO MUNICIPAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 12-2016 DE FECHA 14-04-2016	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	56,400.00
	PAGO DEL 100% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE DEL CRUCE LA ESPERANZA HACIA POZO, ALDEA EL JICARAL,			



E17342643	JALPATAGUA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO No. 07-2016 DE FECHA 22-03-2016	GODOY,CASTELLANOS,,ALMA,DINORA	61225185	63,495.00
<b>TOTAL</b>				<b>358,895.00</b>

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43. inciso b) Compra directa, establece: "La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00).

Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición.

La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado."

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, Artículo 9 Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS. Numeral IV. Procedimientos o publicaciones sin concurso establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo. Inciso e) establece: "De Conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema GUATECOMPRAS



---

como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado."

### **Causa**

Inobservancia de las normativas vigentes por parte del Director de la DMP, del uso del sistema de GUATECOMPRAS, al no publicar los documentos relacionados a los proyectos correspondientes.

### **Efecto**

Limita la transparencia en la ejecución del gasto, al no publicar la documentación que respaldan los pagos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la DMP, para que cumpla con publicar la información relacionada a las compras, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes aplicables.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2017, el Director Municipal de Planificación, José Luis Ordoñez Barrientos, manifiesta: "En los proyectos: Respecto al presente hallazgo me permito manifestar que según la condición mencionada en el hallazgo se hace mención de un "Sistema de Información y Adquisiciones del Estado de Guatemala", a lo que nosotros no contamos con acceso ya que nuestras compras según lo establece la ley son publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- lo que nos genera confusión en cuanto a la correspondencia del hallazgo al no ser conciso con la herramienta que efectivamente es la utilizada.

CONTRATOS 01-2016,02-216,03-2016 en relación a estos contratos por ser una administración nueva nos encontrábamos en un proceso de transición, situación que no permitió realizar un proceso en -GUATECOMPRAS- (Sistema que utilizamos) por no tener compradores hijo vigentes, al momento de adquirir los compradores hijos se procedió a utilizar dicho sistema, para lo cual se adjunta copia de las publicaciones y adjudicación en GUATECOMPRAS para los contratos 07-2016 y 12-2017, así mismo se adjunta el proceso completo para los contratos 01-2016,02-216,03-2016, también se adjunta los NPG de GUATECOMORAS de los 5 pagos realizados.

Por todo lo anterior solicitamos el desvanecimiento del hallazgo hacia mi persona ya que no se ha incumplido con alguna norma vigente."



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la DMP, en vista que los comentarios y pruebas no son suficientes y competentes para su desvanecimiento, porque el justificar que: "por ser una administración nueva nos encontrábamos en un proceso de transición, situación que no permitió realizar un proceso en -GUATECOMPRAS-", acepta el incumplimiento de publicar a los oferentes y la documentación de respaldo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	3,204.42
<b>Total</b>		<b>Q. 3,204.42</b>

### **Hallazgo No. 9**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

##### **Condición**

En la Municipalidad de Jalpatagua, Departamento de Jutiapa, en la revisión de auditoría Presupuestaria y Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se estableció que durante la evaluación del Programa 12 Red Vial, renglón 331 construcciones de bienes nacionales de uso común, no se cumplió con publicar en Guatecompras lo siguiente:

Proyecto: Mejoramiento Calle principal aldea Sapuyuca 200 mts iniciando Hugo Arana hasta vivienda de Juan Castillo Jalpatagua; Jutiapa.

NOG: 4860314

SNIP: 184020

Monto: Q 631,998.00

Oferente Adjudicado: Mirssa Ruby Mendoza Sazo de Martin / Mantenimientos Viales de Guatemala.

Deficiencias:

- a) Falta de publicación del Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
- b) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación de la adjudicación del Proyecto.
- c) No se publicó el Acta de apertura de plicas.
- d) Se publicó extemporáneamente la certificación del Acta de Recepción de Ofertas No. 007-2016-ADJ-COT-HM de fecha 30 de mayo de 2016, se realizó



---

hasta el 7 de junio de 2016 y no al día siguiente.

e) Se publicó extemporáneamente certificación del Acta de Adjudicación No. 008-2016-ADJ-COT-HM del 31 de mayo de 2016 se realizó hasta el 7 de junio de 2016. Lo que debió publicarse era el Acta donde van las firmas de los integrantes de la Junta de Cotización.

Proyecto: Mejoramiento Calle de Cancha Polideportiva hacia donde Manuel Zarceño, Aldea Valle Nuevo Jalpatagua, Jutiapa.

NOG: 4860357

SNIP: 183613

Monto: Q 799,000.00

Oferente Adjudicado: Oscar Edilberto Pineda Barahona.

Deficiencias:

- a) Falta de publicación del Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
- b) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación y adjudicación del Proyecto.
- c) No se publicó el Acta de apertura de Plicas.
- d) No se publicaron las bases de cotización, solo el Perfil del proyecto.
- e) Se publicó extemporáneamente la certificación del Acta de Recepción de Ofertas No. 009-2016-ADJ-COT-HM de fecha 31 de mayo de 2016, se realizó hasta el 8 de junio de 2016.
- f) Se publicó extemporáneamente certificación del Acta de Adjudicación No. 010-2016-ADJ-COT-HM del 31 de mayo de 2016, se realizó hasta el 8 de junio de 2016. Lo que debió publicarse era el Acta donde van las firmas de los integrantes de la Junta de Cotización.

Proyecto: Mejoramiento camino rural principal de ingreso, Aldea el Pajonal, Jalpatagua, Jutiapa.

NOG: 5291445

SNIP: 167462

Monto: Q 681,000.00

Oferente Adjudicado: Misael Armando Cambara Olivero / Del Sol

Deficiencias:

- a) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación y adjudicación del Proyecto.
- b) No se publicó el Acta de apertura de plicas.
- c) No se publicaron la Aprobación del Contrato Administrativo y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
- d) El contrato esta publicado fuera del plazo establecido, fecha de contrato 22-09-2016, fecha de publicación 06-10-2016.
- e) En la publicación de Bases según portal de Guatecompras, se incluyó el Proyecto de Bases y no las Bases de Cotización.
- f) El dictamen Técnico tiene fecha 11 de mayo de 2016 y la aprobación de las bases el 17 de agosto de 2016, lo cual no es coherente haberlo realizado 3 meses



---

antes.

g) La fecha del Acta de recepción de ofertas es incoherente con la fecha de presentación de ofertas, en virtud que la certificación del Acta No. 017-2016-ADJ-COT-HM se elaboró el 16 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, mientras que en el detalle de concurso la fecha estaba para el 14 de septiembre de 2016 a las 8:00 a.m.

h) La publicación del acta de apertura de ofertas se realizó 3 días después (hasta el 21 de septiembre 2016) y no al día siguiente. Se subió al sistema certificación y no el acta elaborada y firmada por los integrantes de la Junta de Cotización.

i) Se publicó certificación del Acta de adjudicación No. 018-2016-ADJ-COT-HM de fecha 19 de septiembre de 2016 y no el acta como tal.

Proyecto: Mejoramiento calle intermedia entre Colonia el Tesoro, Los González y San Bartolo, cabecera municipal, Jalpatagua, Jutiapa.

NOG: 5508339

SNIP: 189957

Monto: Q 899,000.00

Oferente Adjudicado: Luis Mauricio Martin Pineda / Mantenimientos Viales Martin  
Deficiencias:

a) Falta de publicación del Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

b) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación y adjudicación del Proyecto.

c) No se publicó el Acta de apertura de plicas.

d) El dictámen técnico fue elaborado con fecha posterior (11/10/2016) a la Aprobación de las Bases (28/09/2016).

d) Las Certificaciones de las Actas de Apertura de ofertas No. 027-2016-ADJ-COT-HM y del Acta de Aprobación de Adjudicación 028-2016-ADJ-COT-HM, ambas de fecha 26 de octubre 2016, se publicaron extemporáneamente hasta el 31 de octubre 2016.

f) El acta de Adjudicación No. 028-2016-ADJ-COT-HM, se publicó 3 veces.

Proyecto: Mejoramiento calle peatonal en cementerio municipal Jalpatagua, Jutiapa.

NOG: 5509149

SNIP: 189956

Monto: Q 874,993.88

Oferente Adjudicado: Miriam Elisa de Gandarias Lira / Codega Constructora de Gandarias

Deficiencias:

a) Falta de publicación del Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

b) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación y adjudicación del Proyecto.

c) No se publicó el Acta de apertura de plicas.



- d) El dictámen técnico fue elaborado con fecha posterior (10/10/2016) al Acta de Aprobación de las Bases (28/09/2016).
- e) La Certificación del acta de Adjudicación No. 026-2016-ADJ-COT-HM del 26 de octubre de 2016 se publicó extemporáneamente hasta el 31 de octubre 2016.

Así mismo se determinaron deficiencias en el siguiente proyecto:

Proyecto: Mejoramiento Mercado Municipal de Jalpatagua, Jutiapa.

NOG: 5507510

SNIP: 189953

Monto: Q 1,497,999.80

Oferente Adjudicado: Integración de Proyectos, S. A.

Deficiencias:

- a) No se publicó el Acta o Resolución de aprobación y adjudicación del Proyecto.
- b) No se anotó el costo estimado del Proyecto.
- c) No existió el tiempo necesario para analizar la oferta, ya que se adjudicó el mismo día.
- d) No se publicó el Acta de apertura de plicas.
- e) Falta de publicación del Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y el oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
- f) No se publicó en Diario de mayor Circulación.
- g) El dictámen técnico fue elaborado con fecha posterior (06/10/2016) al Acta de Aprobación de las Bases (28/09/2016).
- h) La Certificación del Acta de Apertura de ofertas No. 031-2016-ADJ-LIC-HM del 21 de noviembre de 2016, se publicó extemporáneamente hasta el 28 de noviembre de 2016. El acta es certificación y no el Acta que elaboraron los integrantes de la Junta de Licitación

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en Artículo 23 Publicaciones. Establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUAATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUAATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en



---

forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo.

Artículo 24. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas en su Artículo 21. Adjudicación. Establece: "La Junta debe emitir el acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. El acta debe ser publicada en GUAATECOMPRAS. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa superior de la entidad, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUAATECOMPRAS."

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUAATECOMPRAS en su Artículo 11 Procedimiento, establece: "Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema de Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en la literal i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema Guatecompras el acta de apertura de oferentes, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. Literal k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Las notificaciones por la publicación de las literales k) y i) en el Sistema Guatecompras deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda. Literal n); Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora compradora debe asegurar que el



---

contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión del referido Registro."

### **Causa**

El Alcalde Municipal y el Director de la DMP, incumplieron a la normativa legal vigente, que se refiere a los diferentes procesos de contrataciones que realiza la Municipalidad.

### **Efecto**

El incumplimiento de los diversos procesos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, y la falta de publicación en el portal de Guatecompras, provoca el riesgo de manipular la información, favoreciendo el uso de fondos públicos a ciertos proveedores no calificados.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, éste a su vez al Director de la DMP, a efecto de que se cumpla con la publicación de los documentos que soportan las bases y lineamientos para adjudicar al proveedor elegido, según requerimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

El Alcalde Municipal, Elmer Alejandro Argueta Barrientos, no se presentó al momento de la discusión del hallazgo, y no envió sus comentarios y pruebas de descargo para el desvanecimiento del hallazgo, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Según Oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2017, el señor José Luis Ordoñez Barrientos, Director Municipal de Planificación, manifiesta:

"Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA SAPUYUCA 200 MTS INICIANDO HUGO ARANA HASTA VIVIENDA DE JUAN CASTILLO, JALPATAGUA, JUTIAPA.

Inciso a): Se adjunta copia de aprobación de contrato de recibido de la Contraloría General de Cuentas.

Inciso b) y c): Se adjunta copia de la publicación en guatecompras del acta de apertura y adjudicación de plicas.

Inciso d) y e): Las actas mencionadas se cargan al sistema GUATECOMRPAS en el día que son entregadas a esta oficina, no es responsabilidad de DMP que las



---

actas sean entregadas a esta oficina de forma extemporánea, y son cargadas las certificaciones ya que Según CODIGO MUNICIPAL en el Capítulo 4 artículo 84 “Atribuciones del Secretario” inciso a) reza “atribuciones del secretario son Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma”, por tal razón una certificación tiene la misma validez copia del libro. Por ello se han cargado al sistema GUATECOMPRAS las certificaciones.

Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE DE CANCHA POLIDEPORTIVA HACIA DONDE MANUEL ZARCEÑO, ALDEA VALLE NUEVO, JALPATAGUA, JUTIAPA.

Inciso a): Se adjunta copia de aprobación de contrato de recibido de la contraloría general de cuentas.

Inciso b) y c): Se adjunta copia de publicación de guatecompras de actas de adjudicación y de apertura de plicas.

Inciso d): Las bases de cotización por un error involuntario no se adjuntó el documento correcto en el sistema pero está en el expediente correspondiente. (se adjunta copia de bases de cotización).

Inciso e) y f): Las actas mencionadas se cargan al sistema GUATECOMPRAS en el día que son entregadas a esta oficina, no es responsabilidad de DMP que las actas sean entregadas a esta oficina de forma extemporánea, y son cargadas las certificaciones ya que Según CODIGO MUNICIPAL en el Capítulo 4 artículo 84 “Atribuciones del Secretario” inciso a) reza “atribuciones del secretario son Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma”, por tal razón una certificación tiene la misma validez copia del libro. Por ello se han cargado al sistema GUATECOMPRAS las certificaciones.

Proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRINCIPAL DE INGRESO, ALDEA EL PAJONAL, JALPATAGUA, JUTIAPA.

Inciso a) y b): Se adjunta copia de publicación de guatecompras de actas de adjudicación y de apertura de plicas.

Inciso c): Se adjunta copia de aprobación de contrato (impreso del portal de la contraloría general de cuentas).

Inciso d): en el nombre dentro el sistema se registro el archivo Como Proyecto de Bases, pero al abrirlo se puede verificar que son las Bases de cotización. SE ADJUNTA COPIA DEL ARCHIVO DESCARGADO DEL SISTEMA.



Inciso e): Por un error involuntario se adjunto el documento incorrecto

Inciso f): El dictamen técnico lo que dice es que hace constar que se han verificado las especificaciones técnicas al proyecto en mención, lo que permite continuar con el proceso respectivo y en ningún momento existe relación alguna entre bases de cotización y dictamen técnico.

Inciso g) y h) la fecha en que se reúna la junta de cotización para recibir, analizar y proponer al mejor oferente de acuerdo a los intereses de la municipalidad no son responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación. Así mismo dichas certificaciones se cargan al sistema de GUATECOMPRAS en cuanto son presentadas a esta oficina.

Inciso i) Según CODIGO MUNICIPAL en el Capítulo 4 artículo 84 “Atribuciones del Secretario” inciso a) reza “atribuciones del secretario son Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma”, por tal razón una certificación tiene la misma validez copia del libro. Por ello se han cargado al sistema GUATECOMPRAS las certificaciones.

Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE INTERMEDIA ENTRE COLONIA EL TESORO, LOS GONZALEZ Y SAN BARTOLO, CABECERA MUNICIPAL, JALPATAGUA, JUTIAPA

Inciso a) Se adjunta copia de aprobación de contrato (impreso del portal de la contraloría general de cuentas).

Inciso b) y c) Se adjunta copia de publicación de guatecompras de actas de adjudicación y de apertura de plicas.

Inciso d) El dictamen técnico lo que dice es que hace constar que se han verificado las especificaciones técnicas al proyecto en mención, lo que permite continuar con el proceso respectivo y en ningún momento existe relación alguna entre bases de cotización y dictamen técnico.

Inciso d) (inciso repetido) Las actas mencionadas se cargan al sistema GUATECOMPRAS en el día que son entregadas a esta oficina, no es responsabilidad de DMP que las actas sean entregadas a esta oficina de forma extemporánea.

Inciso f) El sistema GUATECOMPRAS en algunas ocasiones repite automáticamente los procesos al encontrarse saturado, esto sin que el usuario se percate del error.



---

Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL, JALAPTAGUA, JUTIAPA

Inciso a) Se adjunta copia de aprobación de contrato (impreso del portal de la contraloría general de cuentas).

Inciso b) y c) Se adjunta copia de publicación de guatecompras de actas de adjudicación y de apertura de plicas.

Inciso d) El dictamen técnico lo que dice es que hace constar que se han verificado las especificaciones técnicas al proyecto en mención, lo que permite continuar con el proceso respectivo y en ningún momento existe relación alguna entre bases de cotización y dictamen técnico.

Inciso e) (inciso repetido) Las actas mencionadas se cargan al sistema GATECOMPRAS en el día que son entregadas a esta oficina, no es responsabilidad de DMP que las actas sean entregadas a esta oficina de forma extemporánea.

Proyecto: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE JALPATAGUA, JUTIAPA

Inciso a) y d): Se adjunta copia de publicación de Guatecompras de actas de adjudicación y de apertura de plicas.

Inciso c) la fecha en que se reúna la junta de cotización para recibir, analizar y proponer al mejor oferente de acuerdo a los intereses de la municipalidad no son responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación.

Inciso e) Se adjunta copia de aprobación de contrato (impreso del portal de la contraloría general de cuentas).

Inciso f) se adjunta copia de publicación en el diario

Esperando que se haya cumplido con los documentos solicitados, le reitero mis más sinceros saludos".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores: Elmer Alejandro Argueta Barrientos, Alcalde Municipal, quien no se hizo presente a la discusión, ni envió sus comentarios y pruebas de descargo; y José Luis Ordoñez Barrientos, Director Municipal de Planificación, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no lo desvanecen, al justificar que las certificaciones tienen la misma validez que



las actas del Concejo Municipal, y por error involuntario se adjuntó el documento incorrecto, lo que aceptan el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	25,553.54
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	25,553.54
<b>Total</b>		<b>Q. 51,107.08</b>

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	12,160.71
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	12,160.71
<b>Total</b>		<b>Q. 24,321.42</b>

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	428.04
DIRECTOR DE LA DMP	JOSE LUIS ORDOÑEZ BARRIENTOS	428.04
<b>Total</b>		<b>Q. 856.08</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dió cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo número 01, Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas, relacionados a control interno).



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUSTAVO ADOLFO RECIOS COREA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	ELMER ALEJANDRO ARGUETA BARRIENTOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
3	BALDEMAR (S.O.N) HERNANDEZ OROZCO	SINDICO PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
4	OTTO HUGO GALICIA RUEDA	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
5	FRANCISCO IDALI PINEDA PEREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
6	RALDY RUBELSY RAMOS GARCIAGUIRRE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
7	JOSE ROOSEVELTH VALIENTE SANDOVAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
8	VIDAL AUGUSTO GARCIA QUIÑONEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
9	SANDRA ELIZABETH GRAMAJO BARRERA DE ESQUIVEL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
10	MAICK EDU BARRIENTOS BARRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
11	NIXON ESTUARDO SARCEÑO QUIÑONEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2016 - 14/01/2016
12	BELTHER VLADIMIR MAYEN ENRIQUEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 31/12/2016
13	SIOMARA ANTONIETA RECIOS SALGUERO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2016 - 14/01/2016
14	SANDRA ELIZABETH GRAMAJO BARRERA DE ESQUIVEL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 31/12/2016
15	ILDE JOEL MAEDA PAREDES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2016 - 14/01/2016
16	CESAR AUGUSTO BARCO PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2016 - 31/12/2016
17	JULIO ENRIQUE PINEDA MARIN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
18	ELMER AMADO NAJERA PRADO	SECRETARIO MUNICIPAL	18/01/2016 - 31/12/2016
19	HECTOR AUGUSTO MELLADO CASTILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
20	EDWAR RIVELINO CASTELLANOS MONROY	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	18/01/2016 - 31/12/2016

